DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, catorce (14) de junio del 2022.

CLASE DE PROCESO:	*FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA*
DEMANDANTE:	*CARMEN CECILIA CORTINA NUÑEZ, en su calidad de madre y representante legal del menor MIGUEL ANGEL PEREZ CORTINA*
DEMANDADA:	*MIGUEL ANGEL PEREZ ESLAVA*
RADICADO:	*20-178-3184-001-2021-00170-00*
ASUNTO:	*AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ARTICULO 392 C. G. DEL P.*

Visto el informe secretarial y conforme a lo preceptuado en el artículo 392 del C. G. del P., señálese el veinte (20) de septiembre del 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A. M), del, para que tenga lugar la celebración de audiencia, dentro del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por CARMEN CECILIA CORTINA NUÑEZ, en calidad de madre y representante legal del menor MIGUEL ANGEL PEREZ CORTINA, en contra de MIGUEL ANGEL PEREZ ESLAVA.

TÉNGASE COMO PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Los documentos allegados con la demanda, como son:

1. Copia del Acta de Registro Civil de Nacimiento del menor MIGUEL ANGEL PEREZ CORTINA, indicativo serial N°. 58488999, NUIP N°. 1.066.305.987, emanado de la Notaría Primer del Círculo de Valledupar – Cesar.

2. Copia del Acta de audiencia de conciliación fracasada de fecha 22 de julio de 2021, llevada a cabo ante la Defensoría de Familia del Centro Zonal del I.C.B.F, de Chiriguaná - Cesar, y Resolución N°. 042 de esa misma fecha realizada con la presencia de la doctora DIANA MARCELA PRIETO VALLEJO.

3. Certificado Laboral suscrito por el Capitán NESTOR DAVID SANCHEZ CASTAÑEDA, de fecha 9 de julio de 2021, Jefe Grupo administración historia Laborales de la Policía Nacional.

4. Memorial poder.

TESTIMONIALES:

No se decretan por cuanto no fueron solicitadas.

PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

Téngase como pruebas a favor de la parte demandada, las siguientes:

1. Fotocopias de las Actas de Registro Civiles de nacimiento de las dos hijas menores PAOLA VALERIA PEREZ CESPEDES, identificada con serial N°. 50882275, NUIP N°. 1.122.132.259 y SARA DANIELA PEREZ CESPEDES, identificada con serial N°. 55714046, NUIP N°.1043472463.

2. Constancia de los descuentos y sus respectivos valores.

3. Audiencia de fijación de cuota alimentaria, Rad N°. 2018-00-129-00 de fecha cuatro (04) de marzo de 2019.

TESTIMONIALES:

No se decretan por cuanto no fueron solicitadas.

Se les informa a las partes que deben asistir a la audiencia para que absuelvan el interrogatorio de parte que de oficio realice el despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b634738f66ba25d226bd122bd16b046540518fe006c9b2c6dce8f8c5a1171953**
Documento generado en 15/06/2022 11:01:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica